



INFORME AL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2023

INDICE

1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

1.2. El Presupuesto del Consorcio.

1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

2. NORMATIVA APLICABLE.

3. CONTENIDO.

4. NIVELACIÓN.

4.1 Estado de Ingresos

4.2 Estado de Gastos.

5. BASES DE EJECUCION.

6. PRESUPUESTO DE AUVASA.

7. Sociedad Municipal VIVA.

8. EPEL Agua de Valladolid.

8.1 El Programa de Actuación.

8.2 Estados de previsión de ingresos y gastos.

8.3 Personal.

9. NEVASA

CONCLUSIONES



INFORME

Remitido a esta Intervención el Proyecto al Presupuesto General 2023 integrado por el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, la EPEL Agua de Valladolid y Sociedades Mercantiles de capital social íntegramente municipal, para el ejercicio 2023 con carácter previo a su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en lo sucesivo LRHL), se emite el siguiente informe:

1.-ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

El art 164 de la LRHL dispone que:

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.*
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo.*
- b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.*
Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

No habiéndose adaptado esta Ley a la LRJSP ni a la LBRL ya que sigue refiriéndose a los OO.AA. de carácter comercial que han desaparecido y han sido sustituidos por las Entidades Públicas Empresariales Locales.

De conformidad con esta disposición el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid está integrado por:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
 - Fundación Municipal de Deportes
 - Fundación Municipal de Cultura
- EPEL Agua de Valladolid
- Sociedades Mercantiles



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

- AUVASA
- VIVA
- NEVASA

1.2. El Presupuesto del Consorcio

Forman parte del Sector Público Municipal el C. INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN (clasificada a efectos SEC como entidad adscrita al Ayuntamiento de Valladolid como Sociedad No Financiera)

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo LRJSP), en lo que se refiere al régimen presupuestario de los Consorcios, dispone:

Artículo 122. Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial.

1. *Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
3. *Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.*

De conformidad con este precepto y la consulta nº 62 publicada por parte de la Secretaría General de Financiación n Autónoma y Local cuyo enlace es [RESUMEN CONSULTAS A 26-03-2018-Para publicar-DEF \(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es/RESUMEN_CONSULTAS_A_26-03-2018-Para_publicar-DEF) entiendo que el presupuesto del consorcio no forma parte del presupuesto general del Ayuntamiento pero sí que debe incluirse como un anexo

El Consorcio ha formulado su proyecto de presupuesto para 2023. Las previsiones son de gastos e ingresos en una cuantía total de **4.649.337 €**.

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid de **543.250 €**. En el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Valladolid se prevé una transferencia de este importe (05/4314/467)

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de **1.132.016,44 €**. Con una plantilla de 25 puestos de personal laboral

Dentro de las previsiones de gastos, no se prevén inversiones

Se incluye la previsión de Balance de Situación. Y la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación para 2023 de resultado de **0,00 €**.

Por lo que se refiere a la aprobación conforme al art. 6 de los Estatutos del Consorcio corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, siguiendo la tramitación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales

1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

De conformidad con el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en lo sucesivo LOEPySF), constituye Administración Pública conforme a SEC, y de acuerdo con la sectorización realizada por el

3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 25/11/2022 13:16

Fecha Copia: 25/11/2022 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 7c0a92264aa5d5c724a3550114fb9068dc7f8fc7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Comité Técnico de Cuentas Nacionales como entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
 - Fundación Municipal de Deportes
 - Fundación Municipal de Cultura
- Sociedades Mercantiles
 - AUVASA
 - S. MIXTA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID
- Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro.
 - F. CASA DE LA INDIA
 - ASOCIACION IBERICA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

Este conjunto de entidades que están sectorizadas como Administraciones Públicas a efectos SEC y dependientes de Ayuntamiento de Valladolid, forman el ámbito de consolidación a efectos de la LOEPySF. Y en este ámbito se ha de calcular el cumplimiento de las reglas fiscales de esta Ley: capacidad financiera, regla de gasto, nivel de endeudamiento, pero solo a efectos informativos al haberse suspendido las reglas fiscales para 2023

De acuerdo con el principio de transparencia recogido por el art. 6.1 de la LOEPySF y siguiendo las indicaciones de esta Intervención, se acompañan los presupuestos de los restantes entes dependientes.

2. NORMATIVA APLICABLE

Son de aplicación a la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto, los arts. 162 y ss. del TRLRHL, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Conforme a lo establecido en el apartado cuarto del art. 168 del citado texto legal, el Presupuesto General del Ayuntamiento, que consolida con los distintos presupuestos y estados de previsión, ha de remitirse al Pleno debidamente documentado e informado por la Intervención antes del día 15 de octubre, plazo que no se ha cumplido.

Por otra parte, junto a esta normativa es de aplicación LOEPySF, y la Orden Ministerial de Hacienda 2105/2012 de 1 de octubre, desde ahora Orden HAP, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPySF, que abarca a todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid y modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

Por acuerdo de las Cortes Generales de 22 de septiembre de 2022 se ha activado la cláusula de escape prevista en el art. 11.3 de la LOEPySF, por lo que se ha suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2023. Los efectos de esta suspensión, están descritos en el Informe Económico-Administrativo, y supone que en caso de desequilibrio no es necesaria la presentación de Plan Económico Financiero.



3. CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el art. 164 de la LRHL, el Presupuesto general estará integrado por: a) el Presupuesto de la propia entidad, b) los de los organismos autónomos y c) los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, el Presupuesto General está integrado:

| RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS POR ENTIDADES | | | |
|---|----------------|----------------|-------------|
| ENTIDAD | EJERCICIO 2023 | EJERCICIO 2022 | % Variación |
| AYUNTAMIENTO | 342.890.895 | 323.439.360 | 6,01% |
| F.M. CULTURA | 18.145.118 | 17.080.118 | 6,24% |
| F.M. DEPORTES | 14.646.504 | 16.036.300 | -8,67% |
| AUVASA | 43.105.509 | 36.424.296 | 18,34% |
| VIVA | 9.667.753 | 12.200.000 | -20,76% |
| EPEL | 27.660.294 | 27.103.241 | 2,06% |
| NEVASA | 4.923.219 | 4.743.740 | 3,78% |

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 165 y 168 del LRHL, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- Los estados de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Castilla y León en materia de gasto social.
- Informe económico financiero.

El art. 166 del citado Texto normativo se recoge que al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programa de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles cuyo capital social sea titular único.
- c) El estado de consolidación del presupuesto.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda pendiente de reembolso al principio del ejercicio y el volumen de endeudamiento al final del ejercicio.



Examinado el expediente formado, contiene fundamentalmente la documentación legalmente requerida para su remisión al Pleno del Ayuntamiento,

4. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Para comprobar la efectiva nivelación del Presupuesto y el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, han de examinarse los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto que lo integran, para lo cual se compara y el grado de ejecución del presupuesto 2022 a fecha 30 de septiembre de 2022. Y la estimación de liquidación a 31 de diciembre.

4.1. ESTADO DE INGRESOS

En el informe económico unido al presupuesto, se hace constar que los ingresos se han determinado teniendo en cuenta los tipos y tarifas establecidos por la normativa vigente, ordenanzas fiscales, padrones existentes y liquidaciones efectuadas durante el ejercicio. Además, se compara el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.

Cap. I. Impuestos directos

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1. Impuestos Directos | 111.172.410,00 | 115.509.890,00 | 107.100.042,34 | 111.525.000,00 | 4.337.480,00 | 3,90% |

Se presupuesta un incremento respecto al año pasado tal como se refleja en el cuadro.

Tal como indica el Informe Económico-Financiero, al mantenerse los tipos impositivos de los tributos en las ordenanzas fiscales se han mantenido las previsiones, por lo que el incremento se deriva de la mayor aportación comunicada por el Ministerio de Hacienda en el concepto de cesión de recaudación del IRPF. Y la previsión de ingresos de 3,250 millones por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que en el presupuesto de 2022 no se presupuestó ningún ingreso por este concepto como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 que declaró inconstitucional parte del articulado regulatorio de este impuesto y originó un importante número de devoluciones.

Cap. II. Impuestos indirectos

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 2. Impuestos Indirectos | 14.200.870,00 | 14.391.070,00 | 12.530.174,48 | 15.100.000,00 | 190.200,00 | 1,34% |

Se recoge la previsión del Ministerio de cesión de impuestos indirectos estatales que en su conjunto son inferiores a los años 2022 y las previsiones de recaudación del ICIO.



Cap. III. Tasas y Precios Públicos

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 Inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 3. Tasas y otros ingresos | 31.003.560,00 | 35.281.675,00 | 26.766.522,53 | 31.500.000,00 | 4.278.115,00 | 13,80% |

Destacar las previsiones: en que se presupuesta la totalidad de los ingresos derivados de la venta de papel y cartón ya que el servicio va a ser prestado directamente por el Ayuntamiento (en ejercicios anteriores se prestaba a través un tercero y solo se presupuestaba la diferencia entre los ingresos y el coste de la prestación) la Tasa por licencias urbanísticas 4,5 millones, la Tasa por estacionamiento de vehículos: 5,250 millones, Tasa de terrazas: 1,5 millones, Tasa por subsuelo: 4,5 millones y Precio público de Ayuda a domicilio : 3 millones que se ha incrementado por ser prestado a un mayor número de usuarios.

Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 Inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|------------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 4. Transferencias Corrientes | 104.672.045,00 | 109.319.525,00 | 80.327.742,21 | 108.445.232,00 | 4.647.480,00 | 4,44% |

Por lo que se refiere a las **transferencias del Estado** se presupuesta del Fondo Complementario de Financiación. **86.647.710 €** (en 2022: 84.886.840,00 €) Y la liquidación del F.C.F de ejercicios anteriores: **2.039.360 €** El importe resulta de la comunicación del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 2022, que también informa que la liquidación de este Fondo Complementario de 2021 de saldo positivo indicado (la liquidación del año 2020 fue negativo de -12.138,91 mil euros)

Por lo que se refiere a la subvención para el transporte público, se mantiene la aportación de ejercicios anteriores en **1.500.000 €**.

Y el artículo 45, que recoge "*las subvenciones de la Administración General Junta de Castilla y León*" por un importe de **17.658.320 €** (en 2022: **18.105.490 €**), se detalla en un anexo la información de cada una de ellas. El Informe Económico Financiero indica que la aportación correspondiente al Fondo de Cooperación Local destinado a la realización de inversiones vinculadas a ODS Agenda 2030 se presupuesta en el capítulo 7, cuando el año 2022 se incluyó en el capítulo 4.

En el artículo 49 "*Transferencias del Exterior*" se presupuesta **713.135 €** (en 2022: 149.715 €)

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 Inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 7. Transferencias Capital | 1.644.400,00 | 20.123.235,00 | 11.234.717,44 | 1.489.300,00 | 18.478.835,00 | 1123,74% |

En el informe económico financiero se detallan.

Se incluyen las transferencias esperadas de la Unión Europea (**18.378.780 €**) para la financiación de proyectos en el marco del PRTR. Indicar que los proyectos financiados con subvenciones solicitadas pendientes de resolución, su contratación se podrá hacer mediante tramitación anticipada hasta la fase de adjudicación, sin acordarse ésta hasta la consolidación del crédito. (Instrucción Secretaría Gral. Proyectos PRTR).



Se incluye transferencias a la Sociedad Alta Velocidad 2003 S.A. en cumplimiento del convenio de colaboración para la construcción de nuevos pasos peatonales

Cap. V. Ingresos patrimoniales

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 5. Ingresos patrimoniales | 2.143.075,00 | 2.793.000,00 | 2.054.543,96 | 2.175.000,00 | 649.925,00 | 30,33% |

El Capítulo V "Ingresos Patrimoniales", se incrementa significativamente. Destacar los dividendos provenientes de las sociedades dependientes del Ayuntamiento: **990.000 €**. Y de las concesiones: **1.500.000 €**.

Cap. VI. Enajenación de Inversiones reales

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|----------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 6. Enajenación Inversiones | 7.500.000,00 | 9.380.000,00 | 277.840,84 | 300.000,00 | 1.880.000,00 | 25,07% |

El importe de este Capítulo se incrementa, pero lo que más llama la atención es que las previsiones de liquidación en el 2022 son de 300.000 €, presentado por tanto estas previsiones un alto grado de incertidumbre.

Se prevé la enajenación de parcelas pertenecientes al PMS por un importe de **9.380.000 €** (en 2022: 7.500.000 €). En el informe económico financiero se detallan los inmuebles a enajenar.

Las parcelas objeto de enajenación que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo debe destinarse al cumplimiento de los fines establecidos por el art. 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 374 del Reglamento de Urbanismo, es decir que son ingresos afectados que solo se pueden destinar a estos fines determinados, en consonancia con lo dispuesto por el art. 165.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por otra parte, **los ingresos procedentes** de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de **patrimoniales están expresamente afectados por el art. 5 de LRHL**, tal como recoge la IGAE en su documento nº8 sobre contabilidad pública referente a los gastos con financiación afectada.

Cap. VIII. Activos financieros

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 8. Activos Financieros | 1.103.000,00 | 1.092.500,00 | 165.682,73 | 400.000,00 | -10.500,00 | -0,95% |



Cap. IX. Pasivos financieros

Se prevé recurrir al endeudamiento para la financiación de gastos de capital.

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 9. Pasivos Financieros | 50.000.000,00 | 35.000.000,00 | 0 | 30.000.000,00 | -15.000.000,00 | -30,00% |

En el Plan de Inversión-Financiación, se recogen las inversiones que se financian con esta operación de crédito, ya que conforme dispone los arts. 49.1 y 53 del LRHL y la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2013, solo se puede acudir como norma general al crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Tal como se indica en el informe económico-financiero el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2021 presentó ahorro neto positivo y lo mismo se prevé para el año 2022, sin perjuicio que habrá de disponerse de la liquidación del Presupuesto 2022 aprobada para su cálculo definitivo.

El nivel de endeudamiento es la relación entre el volumen total del capital vivo de la deuda y los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria. Nivel de endeudamiento que en ningún caso podrá superar el 110 por ciento, y si supera el 75 por ciento necesitará autorización del órgano de tutela.

Capital vivo que se calculará tomando en consideración todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

Por lo que se refiere a los ingresos corrientes liquidados de todos los entes que consolidan a efectos SEC, se tendrá que realizar el cálculo a partir de las liquidaciones presupuestarias de cada ente del 2022

Por otro lado, en las estimaciones de cierre del 3 trimestre se prevé que el Ayuntamiento de Valladolid cierre el ejercicio 2022 con necesidad de financiación (déficit) conforme SEC. Y aunque se hayan suspendido para el año 2020, 2021, 2022 y 2023 el cumplimiento de las reglas fiscales, tal como ha contestado la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiación de las Entidades Locales, continúa vigente el art. 20.2 de la LOEPSF que dispone: *"En los casos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora precisarán autorización del Estado o en caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida tutela financiera"*, al igual que sigue vigente el art. 53.7 del TRLHL. Por ello si se confirmase las previsiones el Ayuntamiento de Valladolid se deberá solicitar esta autorización al órgano de tutela.

Todas las inversiones que se financien con operación de crédito, mientras no se haya formalizado, según la Disposición Adicional tercera, apartado segundo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativa a las Normas Específicas de contratación pública en las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 25/11/2022 13:16

Fecha Copia: 25/11/2022 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 7c0a92264aa5d5c724a3550114fb9068dc7f8fc7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

Entidades Locales se podrán tramitar anticipadamente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

4.2. ESTADO DE GASTOS

Cap. I. Gastos de Personal

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1. Gastos de Personal | 118.271.935,00 | 121.820.090,00 | 78.304.517,03 | 109.000.000,00 | 3.548.155,00 | 3,00% |

Este capítulo se incluye la subida salarial prevista por el proyecto de LPGE para 2023, que prevé un incremento fijo del 2,5 por ciento, pero no se incluyen dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una, la primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizada y la segunda al PIB nominal, por lo que si se cumplen alguna o las dos premisas será necesario la aprobación de modificación del presupuesto.

El art. 90 de la LRBRL, dispone que cada Corporación local **aprobará anualmente a través del Presupuesto la plantilla de personal** que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Plantillas que deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación con carácter general de la economía, **sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general**. Y en este mismo sentido el art. 126 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, recoge una prohibición genérica a la ampliación de plantillas y además está supeditado a las legislaciones especiales o coyunturales.

Órganos de gobierno

Examinada la plantilla se indica que son 19

Personal eventual

Se indica en el Anexo de Personal, que el número es de 18 (en 2022:19).

Personal funcionario

| Funcionarios | 2023 | 2022 | Diferencia |
|-------------------|--------------|--------------|------------|
| Titulares | 904 | 906 | -2 |
| Vacantes ocupadas | 261 | 249 | 12 |
| Vacantes | 293 | 292 | 1 |
| Totales | 1.458 | 1.447 | 11 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 25/11/2022 13:16

Fecha Copia: 25/11/2022 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 7c0a92264aa5d5c724a3550114fb9068dc7f8fc7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Personal laboral

| Laborales | 2023 | 2022 | Diferencia |
|----------------------|--------------|--------------|------------|
| Titulares | 513 | 472 | 41 |
| Indefinidos no fijos | 110 | 93 | 17 |
| Vacantes ocupado | 183 | 215 | -32 |
| Vacantes | 206 | 236 | -30 |
| Totales | 1.012 | 1.016 | -4 |

Total de Personal

Sumado el total de la plantilla de funcionarios y de personal laboral el conjunto suma **2.470 puestos** (en 2020: 2.463 puestos).

Se recuerda que la oferta de empleo público deberá cumplir los límites de la tasa de reposición que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023. El proyecto de LPGE para 2023 prevé una tasa de reposición de efectivos para los sectores prioritarios del 120 por ciento y en los demás sectores del 110. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Cap. II. Bienes corrientes y de servicios

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|----------------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 2. Bienes corrientes y servicios | 67.431.882,00 | 74.762.560,00 | 36.720.065,19 | 61.500.000,00 | 7.330.678,00 | 10,87% |

En el Informe Económico-Financiero, contiene una comparativa de las consignaciones presupuestaria por áreas, destacando el incremento de **4.114.735 €** del área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, que indica que deriva los mayores compromisos de gasto para colectivos que han visto más afectados por la crisis actual.

Se hace constar que se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos para el correcto funcionamiento de los servicios, y derivados de contratos plurianuales.

Cap. III y IX. Gastos financieros y amortizaciones

Tienen su justificación en el Estudio Económico-Financiero.

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 3. Gastos Financieros | 700.000,00 | 3.400.000,00 | 157.954,58 | 400.000,00 | 2.700.000,00 | 385,71% |

La previsión de las amortizaciones es consecuencia de los vencimientos de los préstamos concertados con entidades financieras.



| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 9. Pasivos Financieros | 14.280.000,00 | 15.070.000,00 | 7.157.694,79 | 16.241.548,00 | 790.000,00 | 5,53% |

Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|------------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 4. Transferencias Corrientes | 56.276.955,00 | 58.307.095,00 | 40.826.444,69 | 55.000.000,00 | 2.030.140,00 | 3,61% |

El capítulo IV se incrementa.

En el informe económico se detallan las transferencias a los entes dependientes. Destacando el incremento de **1.000.000 €** a la Fundación Municipal de Cultura y el incremento de **1.000.000 €** a la Sociedad Mixta de Turismo.

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 7. Transferencias Capital | 13.227.950,00 | 15.264.135,00 | 10.546.349,10 | 34.000.000,00 | 2.036.185,00 | 15,39% |

En el capítulo 7 "Transferencias de Capital" destacar las Transferencias:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Sociedad Municipal VIVA | 5.323.000 |
| Fundación Municipal de Deportes | 136.405 |
| AUVASA | 8.614.730 |

Cap. V. Fondo de Contingencia

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 5.- Fondo de Contingencia | 400.000,00 | 325.000,00 | 0,00 | 0,00 | -75.000,00 | -18,75% |

Cap. VI. Inversiones reales

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 6. Inversiones Reales | 51.747.638,00 | 52.849.515,00 | 24.574.896,60 | 40.000.000,00 | 1.101.877,00 | 2,13% |

De conformidad con el art. 166.1 y 2 del TRLHL, al presupuesto general se unen como anexos los "planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios" que se ha de completar con el programa financiero que contendrá la inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales...".

Examinado estos Anexos (que incluye las inversiones de los Capítulos 6 y 7) éstas se financian:

| | |
|--|-------------------|
| Financiadas con recursos propios | 4.331.930 |
| Financiados con operaciones de crédito | 35.000.000 |
| Financiación Venta de PMS | 9.380.000 |
| Financiado Aprovechamientos Urbanísticos | 300.000 |
| Financiado con subvenciones | 19.101.720 |
| Suma | 68.113.650 |



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

Cuando se realice la fiscalización previa se comprobará en todos los proyectos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos, y deberá acreditarse con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad, de conformidad con el art. 13 del R.D. 424/2017 o bien, en su caso, proceder a la tramitación anticipada.

En lo que se refiere a los proyectos financiados con PMS al ser ingresos afectados a unos fines tasados legalmente se deberá incorporar en el expediente de contratación de la inversión, informe sobre si el destino previsto cumple la legislación urbanística.

Por último, tal como recuerda la AIREF, se debe evitar el incrementar los gastos estructurales que afectarían negativamente en el cumplimiento de las reglas fiscales en ejercicios posteriores.

Cap. VIII. Activos Financieros

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2022 inicial | Presupuesto 2023 | Ejecución a 30-09-2022 | Estimación liquidación | Variación 2023/2022 Inicial | % 2023/2022 INICIAL |
|------------------------|--------------------------|------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 8. Activos Financieros | 1.103.000,00 | 1.092.500,00 | 176.774,39 | 8.500.000,00 | -10.500,00 | -0,95% |

En este capítulo no se ha presupuestado la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad, porque actualmente se está tramitando anticipar en 2022 la aportación prevista para el 2023 por el convenio suscrito entre los socios de esta entidad., cuya modificación deberá ser aprobada dentro de este ejercicio.

5. BASES DE EJECUCIÓN

Se han incorporado modificaciones de carácter técnico,

6. PRESUPUESTO DE AUVASA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **43.105.509 €** (en 2022: 36.424.295 €)

6.1. Estado de previsión de ingresos

Dentro de los ingresos se presupuesta en concepto de tarifas de **14.965.479 €** (**11.887.745 €** en 2022) AUVASA realiza tres actividades que generan ingresos como son el servicio de transporte público, el aparcamiento de la Plaza Mayor y por movilidad,

Y se prevén ingresos por transferencia corriente **18.278.317 €** del Ayuntamiento y **768.109 €** de los Ayuntamientos de La Cistérniga y Simancas (en 2020: 15.565.400€ aportación del Ayuntamiento y 526.700€ de los Ayuntamientos de La Cistérniga y Simancas).

En el capítulo 7 se prevé transferencias de capital por importe de **8.614.729,86 €**: **5.113.300 €** del Ayuntamiento, y **3.501.229,66 €** provenientes de Fondos PRTR.



6.2. Previsión de gastos

El Capítulo 1 de Gastos de Personal: **25.494.075,92 €** (en 2022 23.645.258 €). En el anexo de personal consta una plantilla de 477 empleados, de los cuales 372 son conductores.

El Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios asciende a **8.974.540,25 €**.

En inversiones se presupuesta **8.614.729,86 €** (en 2022: 5.450.000 €) que se financian en su totalidad con transferencias de capital. Provenientes del PRTR y del Ayuntamiento de Valladolid.

No se ha presentado previsión de Balance de Situación, ni estado de flujos de efectivo para 2023

7. Sociedad Municipal VIVA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **9.667.753 €** (en 2022: 12.200.000 €).

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia corriente: **700.000 €** (en 2022 700.000 €). Y transferencias de capital **5.323.000 €** (en 2022: 7.350.000 €)

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de **1.040.000 €** (en 2022: 1.040.000 €).

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de **5.323.000 €** y transferencias de capital por importe de **160.000 €**

Se incluye la previsión de Balance de Situación. La previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación de resultado positivo de **698,25 €**. Y se acompaña la previsión de flujos de efectivo

Se presenta Programa de Actuación.

Y una plantilla de puestos de trabajo de 16 que no sufre variaciones respecto al ejercicio 2022

8. EPEL Agua de Valladolid.

8.1 El Programa de Actuación 2023-2025

Su exigencia viene dispuesta para las EPEL conforme dispone el art. 166.1.b) de la LRHL, el art. 65.1 de la Ley General Presupuestaria en relación con el art. 108 de la LRJSP. Y cuyo contenido viene dispuesto en el art. 17.2 de los estatutos de la EPEL y el art. 65.3 de la LGP.

En este Programa se recogen las líneas estratégicas y sus objetivos.



Las previsiones de ingresos con premisas de un mantenimiento de las tarifas con bonificación para unidades familiares con ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, y se mantienen los ingresos por la venta de energía, se prevé una ligera reducción de la demanda por el descenso de población y mayor eficiencia en el consumo, se ajustan los ingresos por depuración del alfoz en función de los caudales registrados en el último año.

En los gastos se parte de la premisa de que los costes de vertido y depuración del alfoz incluye la incorporación de La Cistérniga, se ajustan los costes a las licitaciones con contratos activos, y ajuste de coste de energía a la variación de los precios de mercado y los costes de personal a la legislación reguladora.

8.2. Estados de previsión de ingresos y gastos.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **27.660.294 €** (en 2022. **27.103.241 €**. Y unos gastos corrientes de **17.701562 €** con una capacidad de financiación de **9.958.732 €**

Dentro de los ingresos no se prevé ninguna aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia, ni se prevé acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Dentro de las previsiones de gastos se prevé unas inversiones reales por un importe de **9.958.732 €** que se financian en su totalidad con operaciones corrientes propias.

Se incluye la previsión de Balance de Situación para 2023. Se incluye la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación de resultado positivo antes de impuestos de **9.958.732 €**. Y se incluye la previsión de flujos efectivos para 2023

8.3 Personal

Con un coste total de **7.637.867 €** (en 2022 7.140.090 €)

Se recoge una plantilla de **177 puestos de trabajo** (el mismo número que en 2022)

9. SOCIEDAD MERCANTIL NECRÓPOLIS DE VALLADOLID S.A.

En el año 2021, el Ayuntamiento de Valladolid adquirió la totalidad del capital social que estaba en manos privadas, siendo el año 2023 el segundo ejercicio que el presupuesto de esta sociedad se integra en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **4.923.218,63 €** (en 2022 4.743.740 €.)

Se presenta previsión de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una previsión (antes de impuestos) de **748.262,16 €**. Y se presenta Programa de Actuación.

Dentro de los ingresos no se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid

En el presupuesto de gastos, el gasto de personal es de **1.642.895,32 €** (en 2022: 1.615.979 €.) Con una plantilla de 46.



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de **846.940,32 €** (en 2022 838.110 €) Se acompaña anexo de inversiones.

Se incluye la previsión de Balance de Situación y la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación (antes de impuestos) de **746.391,50 €** ni la previsión de flujos de efectivo, ni programa de actuación.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se hacen constar los siguientes extremos:

1. El Presupuesto del Consorcio Institución Ferial debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid y así, en su caso, debe figurar en la propuesta de acuerdo.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2023. aparece formalmente nivelado siempre que se dote suficientemente las aplicaciones indicadas para atender los compromisos de gastos plurianuales indicados.
3. Los créditos consignados para retribuciones básicas y complementarias se corresponden con los que figuran en el Anexo de Personal, así como los gastos a cargo del Ayuntamiento para cumplimiento de obligaciones sociales.
4. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2023 conforme a la metodología del LOEPySF, presenta **capacidad de financiación**.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Interventor que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 168 de la LRHL, **INFORMO FAVORABLEMENTE** el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

Valladolid, noviembre de 2023
EL INTERVENTOR GENERAL,
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 25/11/2022 13:16
Fecha Copia: 25/11/2022 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 7c0a92264aa5d5c724a3550114fb9068dc7f8fc7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA VIVA. PRESUPUESTO 2023

El presente informe se emite en cumplimiento del art. 16.2 "Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria" del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria.

Conforme al art. 15.3.c de la Orden HAP/2015/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre (BOE de 8 de noviembre) la Intervención tiene que emitir informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda del subsector de Corporaciones locales formado por todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid sectorizadas como administración pública a efectos SEC (Art. 2.1 LOEPSF). En cumplimiento del Art. 3.3 del citado texto normativo, también tiene que remitir informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación, todo ello antes del 31 de enero de cada año. Informe del que hay que dar cuenta al Pleno.

1. Suspensión de reglas fiscales

Por acuerdo de las Cortes Generales de 22 de septiembre de 2022 se ha activado la cláusula de escape prevista en el art. 11.3 de la LOEPySF, por lo que se ha suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Esta decisión implica que para el año 2023 queden sin efecto los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública para el 2023 (en el ámbito local siguen siendo aplicables los límites de endeudamiento establecido por la legislación hacendística local)

Si bien siguiendo el criterio del Ministerio de Hacienda y solo a efectos informativos se elabora este informe de estabilidad de las entidades que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento y que están sectorizadas como Administración Pública conforme a normas SEC, que son: Ayuntamiento de Valladolid, FMC, FMD, AUVASA más la Sociedad Mixta de Turismo, Fundación Casa de la India y la Asociación Municipios Ribereños.

Conforme a esto **el conjunto de estas entidades cumplen el principio de estabilidad presupuestaria.**

| CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | | | | |
|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|
| Entidad | Ingresos no financieros | Gastos no financieros | Ajustes entidad | Capacidad / necesidad financiación |
| Ayuntamiento | 306.798.395,00 | 326.728.395,00 | 22.781.430,01 | 2.851.430,01 |
| FMC | 18.123.618,00 | 18.113.201,00 | 1.781.759,34 | 1.792.176,34 |
| FMD | 14.623.854,00 | 14.623.854,00 | 1.722.163,60 | 1.722.163,60 |
| AUVASA | 43.105.509,30 | 43.083.345,83 | | 22.163,47 |
| S.M TURISMO | 5.444.008,27 | 5.442.980,00 | | 1.028,27 |
| F. CASA INDIA | 355.305,00 | 352.656,00 | | 2.649,00 |
| ASOC RIBEREÑOS | 428.202,16 | 428.202,16 | | 0,00 |
| TOTAL PERIMETRO CONSOLIDC | 388.878.891,73 | 408.772.633,99 | 26.285.352,95 | 6.391.610,69 |

2. Ajustes practicados

Los ajustes son la adaptación de la contabilidad presupuestaria, o en su caso al Plan de Contabilidad de las empresas españolas al Sistema Europeo de Cuentas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 25/11/2022 13:16

Fecha Copia: 25/11/2022 13:26

Código seguro de verificación(CSV): 13ddb43c17a410ab0e583f10f69dcd772462e5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



2.1 Ayuntamiento de Valladolid:

Ajustes por recaudación ingresos Capítulos 1, 2 y 3

Tratamiento presupuestario: El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

Tratamiento en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local

Conforme a estos criterios los ajustes por estos capítulos han sido

| | |
|--|---------------|
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1 | -890.822,29 |
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2 | -399.444,43 |
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3 | -2.389.159,25 |

Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y Fondo Complementario de Financiación.

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes

Si, los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria son menores que los que se derivan de la contabilidad nacional, el saldo presupuestario deberá modificarse mediante un ajuste positivo de mayor ingreso no financiero, que redundará favorablemente en el déficit de la Corporación Local.

Conforme a este criterio los ajustes son:

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Ajuste por liquidación PTE 2008 | 244.033,44 |
| Ajuste por liquidación PTE 2009 | 936.188,64 |
| Ajuste por liquidación PTE 2020 | 7.683.171,28 |

Ajuste por inejecución presupuestaria

Es una estimación del grado de no ejecución del presupuesto de gastos no financieros, que en el presente caso se calcula tomando la media del grado de inejecución de los tres últimos ejercicios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 25/11/2022 13:16

Fecha Copia: 25/11/2022 13:26

Código seguro de verificación(CSV): 13dddb43c17a410ab0e583f10f69dcd5772462e5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Conforme a este criterio la estimación es un porcentaje de inejecución del 5,39 % resultando un importe de ajuste en el Ayuntamiento de **17.597.462,62 €**

2.2. Ajustes de la FMC y FMD

Los ajustes que figuran son por inejecución tomando como referencia los porcentajes de los ejercicios anteriores.

3. Regla de gasto

Conforme a la antedicha Orden HAP **no es preceptiva la emisión de informe del cumplimiento de la regla de gasto** en los Presupuestos inicialmente aprobados. Si bien durante la ejecución, a partir del 2º trimestre, en la actualización del informe de Intervención evaluación de la estabilidad presupuestaria, se recoge la valoración del Interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto al final del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 16, apartado 4 de la Orden HAP2105/2012.

Valladolid a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR.
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 25/11/2022 13:16

Fecha Copia: 25/11/2022 13:26

Código seguro de verificación(CSV): 13dddb43c17a410ab0e583f10f69dcd772462e5
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
